

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2025-MDLM.

La Morada, 21 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Morada en Sesión Ordinaria de fecha; 21 de febrero del 2025 y, VISTO: El Informe N°0182-2025-MDLM/GPP/PAAD emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, el INFORME N° 067-2024-GAJ-MDLM/CAFV de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene como competencia normativa. (...)".

Que, el primer párrafo del artículo 102° de la antes mencionada ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales, integrada por el Alcalde, quien lo preside, los Regidores y por los representantes de la Sociedad Civil, tales como organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios, empresariales, juntas vecinales y cualquiera otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señale la presente Ley. (...)";

Que, por su parte, el artículo 105° del mismo cuerpo legal, establece que: "(...) El Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por Reglamento aprobado por Ordenanza Distrital, durante el primer trimestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital. (...)";

Que, mediante INFORME N°182-2025-MDLM/GPP/PAAD de fecha 19 de febrero del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita aprobación mediante Ordenanza Municipal el Reglamento de Conformación y Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) del Distrito de La Morada.

Que, mediante INFORME N°067-2025-GAJ-MDLM/CAFV de fecha 21 de febrero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina, el establecimiento de un reglamento claro y específico sobre la conformación y proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el CCL es un paso positivo hacia la inclusión y el fortalecimiento de la participación ciudadana. Este tipo de medidas favorece la transparencia y la responsabilidad en la toma de decisiones a nivel local, permitiendo que los ciudadanos, a través de sus representantes, influyan de manera directa en el desarrollo del distrito, recomienda derivar a Gerencia de Secretaría para Sesión de Concejo Municipal.

DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

Dios Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada



Que, mediante ACTA DE SESIÓN ORDINARIO N°04-2025 de fecha 21 de febrero del 2025, por UNANIMIDAD se aprobó la Ordenanza Municipal el Reglamento de Conformación y Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) del Distrito de La Morada.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN Y PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL) DEL DISTRITO DE LA MORADA.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN Y PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL) DEL DISTRITO DE LA MORADA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y archivo de la presente Ordenanza a las Áreas pertinentes para su conocimiento respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e imagen institucional, la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Morada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA
Percy Yehuer Sotacco Trujillo
ALCALDE
DNI 800004967



20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada – Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com



REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN Y PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL) DEL DISTRITO DE LA MORADA

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Definición.

El Consejo de Coordinación Local (CCL) del distrito de La Morada es un órgano de coordinación y concertación vinculado a la Municipalidad Distrital de La Morada, sin funciones ni actos de gobierno.

Artículo 2º: Funciones.

Las funciones y competencias del CCL se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y son las siguientes:

- Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.
- Proponer la elaboración de proyectos de inversión y servicios públicos locales.
- Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.
- Promover la creación de Fondos de Inversión para incentivar la inversión privada en el desarrollo económico local sostenible.
- Otras funciones encargadas por el Concejo Municipal Distrital.

TÍTULO II: CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL

Artículo 3º: Composición del Consejo de Coordinación Local.

El CCL está compuesto por:

- El alcalde, quien lo preside, pudiendo delegar esta función en el Teniente Alcalde.
- Los cinco (5) regidores del Concejo Municipal, los alcaldes de los centros poblados y dos representantes de la sociedad civil, elegidos democráticamente por un período de dos (02) años. Estos dos representantes constituyen el 40% del número total de miembros del Concejo Municipal.

Artículo 4º: Representantes de la Sociedad Civil.

Los dos (02) representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por las organizaciones de la sociedad civil debidamente

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

Dios, Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada



registradas en el Padrón Electoral Definitivo. Representan el 40% de la participación de la sociedad civil, y su elección es responsabilidad de las instituciones reconocidas y organizaciones sociales.

Artículo 5º: Secretaría Técnica.

La Gerencia Municipal actuará como Secretaría Técnica del CCL, siendo responsable de coordinar su funcionamiento.

Artículo 6º: Instalación y Funcionamiento.

Para la instalación y funcionamiento del CCL, es necesario que asista la mayoría de sus miembros. En caso de no haber quórum, se realizará una segunda convocatoria en los siguientes 30 minutos, iniciándose la sesión con los miembros presentes.

Artículo 7º: Convocatoria a Sesiones.

Las convocatorias para sesiones ordinarias serán notificadas a los miembros con al menos tres (03) días hábiles de antelación, mediante cualquier medio adecuado (incluido WhatsApp). Las convocatorias para sesiones extraordinarias se realizarán con una antelación mínima de dos (02) días hábiles.

Artículo 8º: Sesiones.

El CCL se reunirá ordinariamente dos (02) veces al año y de manera extraordinaria cuando lo convoque su presidente. En una de las sesiones ordinarias, se coordinarán y propondrán el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo del Distrito de La Morada.

TÍTULO III: DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y SU REGISTRO

Artículo 9º: Marco Normativo.

El marco normativo del CCL está basado en:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Manual para organizar elecciones de los representantes de la sociedad civil ante los Consejos de Coordinación Local, elaborado por la ONPE.

Capítulo I: De las Organizaciones Representantes de la Sociedad Civil

Artículo 10º: Registro de Representantes de la Sociedad Civil.

El proceso de reconocimiento y registro de las organizaciones estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de La Morada.

DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01

La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com

Dios, Municipio y el Pueblo juntos por el desarrollo de La Morada



Artículo 11º: Participación.

Pueden participar en el "Proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCL" las organizaciones con personería jurídica, debidamente constituidas o registradas en el Registro de Representantes de la Sociedad Civil o en otros registros oficiales (SUNARP), siempre que acrediten un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada.

TÍTULO IV: DEL PROCESO ELECTORAL

Capítulo I: Organización del Proceso Electoral

Artículo 12º: Proceso Electoral.

El proceso electoral constará de las siguientes etapas:

1. Conformación del Comité Electoral.
2. Convocatoria a Elecciones.
3. Inscripción de Candidaturas.
4. Período de Tachas.
5. Publicación de Candidaturas Hábiles.
6. Elaboración del Material Electoral.
7. Designación de Miembros de Mesa.
8. Acto Electoral.
9. Publicación de Resultados.
10. Proclamación y Juramentación.

Capítulo II: Comité Electoral y Funciones

Artículo 13º: Comité Electoral.

El Comité Electoral será designado por la autoridad municipal mediante Decreto de Alcaldía y estará encargado de la organización y ejecución del proceso electoral.

Artículo 14º: Conformación.

El Comité Electoral estará compuesto por tres (03) miembros:

1. Presidente: Gerencia de Planificación y Presupuesto.
2. Secretario/a: Gerencia de Desarrollo Económico y Ambienta.
3. Vocal: Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural o, en su defecto, la Subgerente/a de Recursos Naturales.

Artículo 15º: Atribuciones y Obligaciones.

Las principales funciones del Comité Electoral son:



20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com





- Organizar y supervisar el desarrollo del proceso electoral.
- Aprobar el padrón electoral.
- Resolver inscripciones, tachas e impugnaciones.
- Realizar públicamente el conteo de votos.
- Redactar el Acta Electoral del proceso.
- Proclamar a los delegados electos.
- Comunicar los resultados al alcalde para la emisión de la resolución de Alcaldía y entrega de credenciales.

Capítulo III: Convocatoria a Elecciones

Artículo 16°: Proceso de Elección.

El proceso de elección de los representantes de la sociedad civil es un mecanismo democrático para garantizar la participación de la sociedad civil en el CCL.

Artículo 17°: Convocatoria.

La convocatoria a elecciones será realizada mediante Decreto de Alcaldía, donde se indicará la fecha, hora y lugar del acto electoral. La convocatoria será publicada en espacios públicos, la página web y redes sociales de la Municipalidad.

TÍTULO V: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCL

Capítulo I: Duración del Mandato

Artículo 37°: Vigencia del Mandato.

Los representantes de la sociedad civil serán elegidos por un período de dos (02) años, contados desde la fecha de instalación del Consejo de Coordinación Local. En caso de vacancia de un representante, el candidato inmediato no proclamado será designado hasta completar el período.

Capítulo II: Derechos

Artículo 38°: Derechos.

Los representantes de la sociedad civil tienen derecho a:

- Convocar a reuniones de coordinación con las organizaciones de la sociedad civil.
- Solicitar y recibir información de la municipalidad sobre temas relacionados con su función.
- Presentar su renuncia al Consejo de Coordinación.





Capítulo III: Vacancia

Artículo 39°: Causales de Vacancia.

El cargo de representante de la sociedad civil puede ser vacado por las siguientes razones:

- Muerte.
- Renuncia.
- Incapacidad permanente.
- Condena judicial por delito doloso



DISTRITO LA MORADA

20601122805

Av. Lima MZ. A1 Lote N° 01
La Morada - Marañón - Huánuco

municipalidadlamorada2326@gmail.com